**24-09 ALB**

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE EL DESARROLLO DE OBJETIVOS OPERATIVOS   
DE ORDENACIÓN INICIALES PARA EL ATÚN BLANCO DEL ATLÁNTICO SUR**

*RECORDANDO* la intención de la Comisión de adoptar procedimientos de ordenación (MP) probados mediante la evaluación de estrategias de ordenación (MSE[[1]](#footnote-1)) para gestionar las pesquerías de forma más eficaz frente a las incertidumbres identificadas;

*RECORDANDO* la aplicación del enfoque precautorio de conformidad con las normas internacionales pertinentes tal y como se establece en la *Resolución de ICCAT sobre el uso del enfoque precautorio en la implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* (Res. 15-12);

*TENIENDO EN CUENTA* los esfuerzos para una ordenación sostenible del stock de atún blanco del Atlántico sur, de un modo coherente con los objetivos del Convenio y con la *Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* (Rec. 11-13);

*CONSTATANDO* la conclusión de la evaluación de stock de 2020 del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) de ICCAT que indicaba que es muy probable que el stock de atún blanco del Atlántico sur se sitúe en el cuadrante verde del diagrama de Kobe, lo que indica que el stock no está sobrepescado ni es objeto de sobrepesca;

*OBSERVANDO* que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en niveles que permitan la captura máxima sostenible (normalmente denominada rendimiento máximo sostenible (RMS));

*ENTENDIENDO* que los objetivos conceptuales son objetivos aspiracionales de alto nivel que verbalizan una meta genérica deseada sin incluir detalles específicos sobre una meta medible o un plazo de realización, mientras que los objetivos operativos son un componente fundamental clave de cualquier MSE y proporcionan metas específicas y medibles, con probabilidades asociadas de alcanzar esas metas en plazos determinados;

*RECONOCIENDO* los importantes progresos realizados en los trabajos de la MSE para aquellas especies prioritarias identificadas en la *Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de las capturas y de evaluación de estrategias de ordenación* (Rec. 15-07);

*CONSIDERANDO* que la Comisión desea adoptar un MP para el atún blanco del Atlántico sur a más tardar en 2029;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN

DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. Deberían establecerse objetivos de ordenación para el atún blanco del Atlántico sur que sean coherentes con el objetivo del Convenio de mantener las poblaciones en o por encima de los niveles que permitan la captura máxima sostenible (normalmente denominada RMS).
2. Para facilitar el desarrollo de una MSE para el atún blanco del Atlántico sur, deberían considerarse los siguientes objetivos operativos de ordenación iniciales:
   1. Estado del stock
      * El stock debería tener una probabilidad del 60 % o superior de situarse en el cuadrante verde de la matriz de Kobe durante un periodo de proyección de 30 años.
   2. Seguridad
      * Debería haber una probabilidad no superior al 15 % de que el stock se sitúe por debajo de BLIM1 en cualquier momento durante el periodo de proyección de 30 años.
   3. Rendimiento
      * Maximizar los niveles globales de capturas; y
   4. Estabilidad
      * Cualquier cambio en el total admisible de capturas (TAC) entre periodos de ordenación debería ser de un 20 % o inferior.[[2]](#footnote-2)
3. El SCRS debería utilizar un ciclo de ordenación de tres años para el desarrollo inicial de la MSE.
4. Los objetivos operativos de ordenación iniciales (párrafo 2) pueden ser rechazados, modificados o complementados, según proceda, por la Subcomisión 3, y estos objetivos de ordenación iniciales se remitirán al Grupo de especies de atún blanco del SCRS para su examen y evaluación mediante el proceso de la MSE.
5. La Subcomisión 3 presentará a la Comisión sus recomendaciones para los objetivos de ordenación finales para el atún blanco del Atlántico sur, teniendo en cuenta las aportaciones del SCRS como parte de la selección de un procedimiento de ordenación, a más tardar en su reunión anual de 2029.

1. 1 El SCRS debería utilizar el 40 % de la biomasa del stock reproductor que permite el rendimiento máximo sostenible (RMS) como BLIM provisional para el atún blanco del Atlántico sur, o aconsejar un valor diferente, si procede. [↑](#footnote-ref-1)
2. Los límites de estabilidad asimétricos pueden evaluarse en el marco de la MSE. [↑](#footnote-ref-2)